



DECRETO ALCALDICIO N° 3128  
AUTORIZA TERMINO CONTRATO QUE INDICA

REQUINOA,  
31 OCT 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 07.10.2015, que autoriza Via Trato Directo a través de Portal [www.Chilecompras.cl](http://www.Chilecompras.cl), contratación del Profesional Sr. Carlos Francisco Gonzalez Rubio, Rut [REDACTED] para efectuar cometido específico de "Asistencia Técnica para preparación Perfil de Diseño Escuela Republica de Francia, por un monto total de \$ 4.100.000 impuesto incluido. Aprueba Términos de Referencias.

El Decreto Alcaldicio N° 3634 de fecha 07.12.02015, que aprueba Contrato de fecha 05.10.2015 y Cancelación de 1° Estado de Pago, por un monto total de \$ 1.025.000 impuesto incluido.

El Memo N° 395 de fecha 13.05.2016 de Secpla, mediante el cual remite Anexo de Contrato de fecha 13.05.2016.

El Memo N° 456 de fecha 30.10.2018, de SECPLA, mediante el cual solicita Regularizar Proceso Administrativo, y poner Término a Contrato de fecha 05.10.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Carlos Francisco Gonzalez Rubio, Rut [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, por el Servicio de "Asistencia Técnica Perfil Diseño Escuela Republica de Francia, Requinoa", en atención a la Cláusula Novena, del mencionado Contrato. "El Municipio podrá poner término anticipado a la Consultoría, administrativamente y sin forma de juicio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, por abandono, por negligencia en el ejercicio de su funciones u otras razones que impidan al Consultor realizar normalmente su labor, o a petición de la contraparte Técnica Municipal, previo informe fundado en su calidad de Contraparte Técnica del consultor",

**VISTOS**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

**DECRETO**

REGULARIZA Proceso Administrativo.

PONE Termina a Contrato de fecha 05.10.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Carlos Francisco Gonzalez Rubio, Rut [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, por el Servicio de "Asistencia Técnica Perfil Diseño Escuela Republica de Francia, Requinoa", en atención a la Cláusula Novena, del mencionado Contrato. "El Municipio podrá poner término anticipado a la Consultoría, administrativamente y sin forma de juicio, por incumplimiento de los compromisos contraídos, por abandono, por negligencia en el ejercicio de su funciones u otras razones que impidan al Consultor realizar normalmente su labor, o a petición de la contraparte Técnica Municipal, previo informe fundado en su calidad de Contraparte Técnica del consultor".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/CGD/adr.-  
DISTRIBUCION  
Secretaría Municipal 1)  
Mercado Publico (1)  
Secpla (1)  
DOM (1)  
Archivo.-